

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

90**MADRID NÚMERO 46****EDICTO**

Don Pedro Sáenz Pastor, secretario del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita juicio ordinario número 1.324 de 2009, a instancias de don Umberto Maroño González, representado por la procuradora doña Rosario Guijarro de Abia, contra ignorados herederos de don Vicente Sáenz de Rodríguez Pueyo y contra don Federico Asensio González, don Gonzalo Franzi González y don Emilio Calleja González, representados por la procuradora doña María del Mar Rodríguez Gil, he acordado notificar a los ignorados herederos de don Vicente Sáenz de Rodríguez Pueyo la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 28 de junio de 2010.—Vistos por la magistrada-juez sustituta doña María Leticia García Clérigo los autos de juicio ordinario número 1.324 de 2009, seguidos a instancias de don Humberto Maroño González, representado por la procuradora de los tribunales doña Rosario Guijarro de Abia y asistido del letrado don Francisco Javier Gordillo Martínez, contra los posibles herederos de don Vicente Sáenz de Rodríguez Pueyo, representados por la procuradora de los tribunales doña María del Mar Rodríguez Gil y asistidos por el letrado don Antonio Barrero Aicua, ejercitándose acción declarativa y costas procesales.

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la representación procesal de don Humberto González, contra los posibles herederos de don Vicente Sáenz de Rodríguez Pueyo, absolviendo a estos de los pedimentos dirigidos en su contra, con imposición a la parte actora de las costas procesales causadas en esta instancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, que se preparará en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia. Al interponerse el recurso deberá el recurrente acreditar haber hecho el depósito de la suma de 50 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el “Banco Español de Crédito”, agencia 1845, de la calle Capitán Haya, número 66, de Madrid, al número 2540/0000/04/2164/09. Solo si el recurso resultare estimado, se devolverá la suma consignada por el recurrente. Al hacerse el depósito deberá hacerse constar que se consigna con fines de recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados ignorados herederos de don Vicente Sáenz de Rodríguez Pueyo, cuyo domicilio actual se ignora, haciéndoseles saber que contra la anterior sentencia podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 14 de julio de 2010.—El secretario (firmado).

(03/35.327/10)